

## ANEXO III – FICHA 0 JUSTIFICACIÓN

### SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD 2024 - 2025

La Entidad Juvenil \_\_\_\_\_, con NIF:

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que regula la convocatoria de subvenciones a las entidades juveniles de Navarra para el periodo 2024 – 2025, presenta la siguiente justificación.

#### Se acompaña de acuerdo con la base 11<sup>a</sup>

- Declaraciones responsables
- Relación de solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados.
- Memoria final del proyecto, información estadística y financiación (Anexo III ficha 1).
- Memoria final de cada actividad y su financiación (Anexos III ficha 2).
- Las facturas junto a su justificante de pago y una relación numerada y detallada de las facturas/justificantes de todos los gastos abonados objeto de la subvención. (Anexos III ficha 3 y ficha 4 en su caso).
- Documento relativo a la consulta de datos de la seguridad social y datos fiscales. (Anexo III ficha 5).

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos del/de la representante legal de la Entidad Juvenil

NIF \_\_\_\_\_ Cargo que ocupa \_\_\_\_\_

Nombre Entidad Juvenil \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Dirección domicilio social Entidad Juvenil \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Presenta la siguiente Declaración Responsable a efectos de la convocatoria de subvención a Entidades Juveniles de Navarra para el desarrollo de programas en el ámbito de juventud 2024- 025.

- Que la citada entidad juvenil dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente actualizados y que están a disposición del Instituto Navarro de la Juventud. (base 12.4).
- Que la citada entidad juvenil recoge en su publicidad que sus actividades han sido subvencionadas por el Gobierno de Navarra (Base 12.5).
- Que la citada Entidad Juvenil realiza la elección de los proveedores con criterios de economía y eficiencia, en aquellos supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia que superen los 12.000 euros. (Base 12.6).

